INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez electronicamente , el presente proceso informándole que que la Demandada fue emplazado el 03 de septiembre de 2021 a traves de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a traves del correo electronico darse por notificado, y el termino concedido se encuentran más que vencido dignese ordenar.

Abril, 28 de 2022
FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. Nro.0139-22

Radicado: 2021-00143-00
Demandante: BANCO AGRARIO S.A
Nit. 800.037.800-8
Demandando: BARTOLO ARRIETA ESALA
C.C.9.036.716

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna **dentro** del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar al profesional del derecho JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS C.C.70125938. T.P. 39.813 C. S. J.; correo electrónico juanprieto@gmail.com Cel. 310841029. Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.) *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.*"

NOTIFIQUESE:

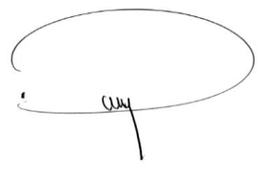

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez